



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2008- MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe N° 009-2008-GM de fecha 18 de Enero del 2008, mediante el cual la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, presenta la propuesta del Proyecto PIP Menor "Mejoramiento de la Calidad de Servicios para el Desarrollo de Capacidades Socio Culturales en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" y consiguientemente la Instalación de Tribunas y Baños Químicos Portátiles en el Parque Principal del Distrito de Ayacucho, solicitando la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2008 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su aprobación por el Pleno del Concejo;



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Proyecto PIP Menor "Mejoramiento de la Calidad de Servicios para el Desarrollo de Capacidades Socio Culturales en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" y la consiguiente Instalación de Tribunas y Baños Químicos Portátiles en el Parque Principal del Distrito de Ayacucho, tiene por finalidad mejorar los servicios higiénicos instalando los baños químicos portátiles y tribunas portátiles con el objetivo de mejorar la higiene, salubridad, el orden y seguridad, creando un cálido ambiente para los concurrentes a los diferentes eventos festivos que se realizan en la ciudad de Ayacucho; por lo que, el proyecto precitado constituye una obra prioritaria; debiendo impulsarse su ejecución por beneficiar la actividad turística de nuestro medio, resultando necesario aprobar la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2008;



Que, la Ley de Presupuesto de la Republica para el año 2007 Ley N° 28927, otorga competencias a los Gobiernos locales para modificar sus presupuestos a nivel funcional, programático y /o incorporación de obras priorizadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria por **Unanimidad**;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la **INCORPORACIÓN**, del Proyecto PIP Menor: “Mejoramiento de la Calidad de Servicios para el Desarrollo de Capacidades Socio Culturales en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” y la consiguiente Instalación de Tribunas y Baños Químicos Portátiles en el Parque Principal del Distrito de Ayacucho al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2008 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** La Transferencia Presupuestal de la Obra “Construcción del Parque Recreacional de la Ciudad de Ayacucho” del monto de **Doscientos Treinta y ocho mil setecientos noventa y un y 00/100 Nuevos soles (S/. 238,791.00)** al Proyecto PIP Menor “Mejoramiento de la Calidad de Servicios para el Desarrollo de Capacidades Socio Culturales en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” y la consiguiente Instalación de Tribunas y Baños Químicos Portátiles en el Parque Principal del Distrito de Ayacucho. .

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

**DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abg. JORGE EDGAR VERGARA CARDENAS  
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abg. GERMAN S. MARTNELLI CHUCHÓN  
ALCALDE